



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE ABRIL DEL 2022

**DECRETO- LEY N.º 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
814001195	FUNDACION CULTURAL DE RADIODIFUSION FUTURA - FUTURO STEREO	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	29-09-2017	359	2017



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Hechos
QUE **CONECTAN** ✓

GDO-TIC-FM-025
V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 714

29 de Septiembre de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR FUNDACION CULTURAL DE RADIODIFUSION FUTURA - FUTURO STEREO IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C. NO. 814001195, CÓDIGO NO. 52471-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 359 DE 2.017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor FUNDACION CULTURAL DE RADIODIFUSION FUTURA - FUTURO STEREO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 814001195 - Código No. 52471-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Resolución N° 0001162 de 09/05/2017 por la cual se declara deudor a la FUNDACION CULTURAL DE RADIODIFUSION SONORA – FUTURO STEREO, identificada con NIT. No. 814001195, Código 52471, notificada por personalmente el día 30/05/2017, con la constancia de ejecutoria de 14/06/2017, estado de cuenta N° 066180 de 25 de agosto de 2017, con registro N° 1079380 de 28/08/2017 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 0105136 de 25 de agosto de 2017 con registro No. 1079380 de 28/08/2017 obligación identificada contablemente bajo Nota debito N° 831 – 1066 (FUR- 274496), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor FUNDACION CULTURAL DE RADIODIFUSION FUTURA - FUTURO STEREO Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 814001195 - Código No. 52471-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de UN MILLON VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.025.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 714

29 de Septiembre de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Rojas González
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jhon Realpe Pardo

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTIC *Luz Amparo Hernández Solano*

ESCANEADO